

# CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN



En Madrid, 04 de Noviembre de 2024

## REUNIDOS

De una parte, Carla Cavero Alonso, mayor de edad, de nacionalidad española, con Documento Nacional de Identidad 001416493D en nombre y representación de la **Asociación de Familias de Diplomáticos y Funcionarios del Servicio Exterior (en adelante AFD)** con CIF: G78464583, domicilio social en Plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid.

De otra, D. Fernando Mateo Sanz, con D.N.I. 02706745J en calidad de Director General de la entidad **IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. (en adelante IMF)** con C.I.F.: B-83074146 y domicilio en Avenida de Manoteras nº 20. C.P.: 28050. (Madrid)

En adelante, ambas podrán ser denominados conjuntamente como las "**Partes**", e individualmente, como la "**Parte**"

Las Partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para celebrar el presente convenio y en su virtud,

## ACUERDAN

1. En virtud de este convenio de colaboración, **IMF** bonificará a los asociados y familiares de primer grado de **AFD** con un descuento, sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula, de:

- 10% en Máster oficiales y propios, expertos universitarios y cursos de profesionalización
- 5% descuento en el Máster Oficial de Prevención de Riesgos
- 5% descuento en Grados Universitarios y Ciclos de FP

2. **AFD** como consecuencia de este Convenio de Colaboración, se obliga a dar publicidad de la existencia del mismo, remitiendo a todos sus trabajadores y asociados su contenido y acceso al Catálogo disponible. En el caso de publicar este comunicado en su página web, **AFD** establecerá un link a la página de IMF <https://www.imf-formacion.com/> de importancia para SEO.

3. Para poder beneficiarse de estas condiciones preferentes, los interesados deberán identificarse como empleados o familiares de **AFD** incluyendo el código asignado **AFD2025** en la herramienta de programas de catálogo <https://catalogocorporate.imf.com> o bien contactando a través de la cuenta [amunoz@imf.com](mailto:amunoz@imf.com)

4. Con la firma del presente Convenio Marco **AFD** se compromete en la medida de lo posible a acoger alumnos de **IMF** en prácticas, para lo cual tras la firma de este convenio se establecerá el contacto oportuno AFD-Dpto. de Desarrollo Profesional de IMF.

## DISPOSICIONES COMUNES

**I.-** La vigencia del presente Convenio se extenderá a lo largo del presente curso académico y se prorrogará automáticamente para los sucesivos cursos académicos si no media comunicación expresa por alguna de las partes. El presente convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con una antelación de dos meses. No obstante, en caso de denuncia y disolución del mismo, éste seguirá en vigor frente a terceros en todos sus términos hasta finalizar el curso académico.

**II. IMF y AFD** permiten publicar, utilizando los medios propios de difusión a su alcance (página web, boletines, etc.) la existencia de este Convenio, así como el número y características principales de los programas que bajo el mismo se pongan a disposición de empleados y familiares. La decisión de **IMF** o de **AFD** de restringir o limitar dicha publicación se comunicará por escrito a la otra parte, siendo efectiva hasta que sea revocada por nuevo escrito de la parte que en su momento impuso la restricción o limitación.

**III. IMF y AFD** permiten utilizar los logos de ambas compañías en comunicaciones relacionadas con el presente convenio de colaboración.

### **IV. Protección de datos de carácter personal**

Esta colaboración está sujeta a las exigencias de lo establecido en el Reglamento 2016/679 (UE) general de protección de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de los fines de la colaboración y control de la relación contractual y la entrega de cualquier documentación relevante, así como para mantener registros históricos de relaciones comerciales anteriores y el cumplimiento de los deberes legales de transparencia del Convenio. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que les corresponden a las partes.

Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España. Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los intervinientes podrán ejercer sus derechos, dirigiéndose a:

- **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE DIPLOMÁTICOS Y CÓNYUGES DE SERVICIO EXTERIOR**, a la atención de **Carla Caveró Alonso** en la siguiente dirección, Plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid.

- **IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.**, en la siguiente dirección Avenida de Manoteras nº 20. C.P.: 28050. (Madrid)

**V.- Confidencialidad**

Las Partes contratantes se comprometen a mantener la confidencialidad en relación con cualquier intercambio de información que haya tenido lugar o que vaya a producirse en el futuro, así como sobre todo el conocimiento adquirido en relación con las fundamentaciones y los métodos de trabajo, producción, nuevos desarrollos, mejoras y cualesquiera otros aspectos relacionados con las actividades y proyectos auspiciados bajo el presente Convenio y a no realizar ninguna revelación a terceros ni comunicación pública sin la autorización previa y por escrito de la Parte afectada.

No obstante, lo anterior, no tendrán consideración de información confidencial los datos que las Partes hubieran conocido con carácter previo a la firma de este Convenio, los que fuesen de dominio público o los que se hubieran obtenido a terceros que no tuvieran obligación de guardar secreto.

Lo anterior no será de aplicación cuando la revelación de información sea exigida por ley o por autoridades administrativas o judiciales competentes para ordenar su revelación o por cualquier organismo regulador o supervisor de las actividades de las Partes.

**VI.-** Para cuantas cuestiones litigiosas o incidencias pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes, con expresa y formal renuncia a su propio fuero si les correspondiere, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad las partes firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

IMF

AFD



Fdo. D. Fernando Mateo Sanz

Fdo. D. Carla Cavero Alonso